ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 No. 7, 12, y el Decreto 1082 de 2015)

Noviembre de 2026

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate. Estos deben contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesario por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Municipio, los aspectos necesarios para contratar la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, DEPARTAMENTO SUCRE".

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

El Municipio de Caimito, Sucre, en cumplimiento de sus fines esenciales y con el objetivo de procurar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de su población, ha identificado una necesidad prioritaria relacionada con las condiciones de la infraestructura vial urbana. Específicamente, la Calle 8 entre carreras 11 y 12A y la Carrera 12A entre calles 7 y 8, ubicadas en el barrio El Porvenir, presentan condiciones deficientes de movilidad y conectividad que afectan la circulación vehicular y peatonal, así como el acceso seguro a la pista de patinaje municipal.

La necesidad surge tras evidenciar que las vías objeto de intervención se encuentran actualmente sin pavimentar y están conformadas por una superficie natural de material granular heterogéneo. El diagnóstico técnico ha identificado las siguientes problemáticas: i) Estado de la superficie: se observan irregularidades, baches, pérdida de material, formación de surcos y deformaciones causadas por el tránsito continuo y el escurrimiento de aguas superficiales; ii) Drenaje deficiente: las vías carecen de un sistema de drenaje superficial adecuado y de una sección transversal definida, lo que favorece la formación de encharcamientos y ocasiona erosión del material y socavación de los bordes; iii) Salubridad y seguridad: la superficie se torna fangosa durante la temporada de lluvias y polvorienta en época seca, afectando la salubridad y la calidad de vida de los residentes. Desde el punto de vista de la seguridad vial, la ausencia de señalización y de elementos de segregación peatonal obliga a los peatones a circular directamente sobre la calzada, aumentando el riesgo de accidentes, situación que se agrava por la falta de iluminación y las condiciones físicas de las vías.

Para satisfacer la necesidad descrita, se requiere contratar la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

El Municipio de Caimito, Sucre es una entidad territorial de la división político-administrativa del Estado colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley, cuya finalidad es garantizar el bienestar general y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro de su territorio.

El Municipio de Caimito, a través de la Secretaría de Planeación, desarrolla proyectos prioritarios contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal "Caimito Más Social 2024-2027", particularmente en lo relacionado con el mejoramiento de la infraestructura vial urbana. El proyecto se enmarca en la línea estratégica 3, denominada "Caimito más integrado en su territorio y con ofertas de bienes y servicios adecuados".

Las vías ubicadas en la Calle 8 entre carreras 11 y 12A y en la Carrera 12A entre calles 7 y 8 se encuentran actualmente sin pavimentar y están compuestas por una superficie natural de material granular heterogéneo. Se observan irregularidades, baches, pérdida de material y deformaciones provocadas por el tránsito continuo y por el escurrimiento de aguas superficiales. No existe una sección transversal definida ni elementos de confinamiento que delimiten adecuadamente la calzada. La superficie se torna fangosa durante la época de lluvias y polvorienta en temporada seca, lo que afecta la salubridad y la calidad de vida de los habitantes del sector. El ancho de las vías varía aproximadamente entre 5,0 y 6,0 metros, sin una separación adecuada entre la calzada vehicular y las zonas destinadas al tránsito peatonal.

Adicionalmente, las vías presentan bajas pendientes y depresiones que favorecen la acumulación de agua. La ausencia de un sistema adecuado de drenaje superficial ocasiona que, durante los eventos de lluvia, el agua fluya sin control sobre la calzada, causando erosión del material, socavación de los bordes y deterioro progresivo de la superficie.

Ahora bien, desde el punto de vista de la seguridad vial, se evidencia la ausencia de señalización vertical y horizontal, así como de elementos de segregación peatonal. Los peatones circulan directamente sobre la calzada, exponiéndose al riesgo de accidentes. Esta situación adquiere especial relevancia debido a que las vías constituyen el acceso a la pista de patinaje municipal, escenario frecuentado por niños, jóvenes, deportistas y familias.

Lo anterior permite concluir que las vías presentan condiciones desfavorables para la circulación vehicular y peatonal, con deficiencias en drenaje, geometría y seguridad vial.

La solución técnica idónea para subsanar la necesidad identificada corresponde a la construcción de pavimento rígido, diseñado para soportar las condiciones climáticas, del terreno y del tránsito local. Las actividades principales a ejecutar incluyen: i) Estructura del pavimento: mejoramiento de la subrasante, instalación de geotextil de separación, construcción de subbase granular y losas de concreto hidráulico; ii) Urbanismo y seguridad: construcción de bordillos y andenes e instalación de señalización vertical; y iii) Manejo de aguas y obras complementarias: adecuación de cámaras de inspección y protección de las zonas de descole.

La necesidad sustentada en el presente documento se alinea directamente con el Plan de Desarrollo Municipal, a través del cual la Secretaría de Planeación prioriza el mejoramiento de la infraestructura vial urbana. La intervención es técnicamente viable y socialmente necesaria para mejorar la movilidad, la conectividad y el acceso a la pista de patinaje municipal.

Con la ejecución de este proyecto, la Administración Municipal busca transformar la infraestructura vial del sector, garantizando una solución sostenible que permita reducir los costos de mantenimiento a largo plazo. Los beneficios directos incluyen la eliminación de focos de contaminación asociados al polvo y al lodo, el mejoramiento de la seguridad de peatones y conductores, la optimización de los tiempos de desplazamiento y el acceso adecuado a los equipamientos públicos del sector.

En este orden de ideas, el municipio tiene previsto contratar con una persona natural o jurídica, con experiencia e idoneidad, las obras tendientes a la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, DEPARTAMENTO DE SUCRE".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: El objeto a contratar lo constituye la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO EN VÍAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CAIMITO, DEPARTAMENTO SUCRE".

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

El objeto a contratar consiste en realizar y ejecutar las actividades de obra pública necesarias para la construcción de pavimento en concreto rígido en la Calle 8 entre carreras 11 y 12A y en la Carrera 12A entre calles 7 y 8, ubicadas en el barrio El Porvenir, zona urbana del municipio de Caimito, departamento de Sucre. Puntualmente, se tiene prevista la ejecución de actividades preliminares, excavaciones, mejoramiento de la subrasante, instalación de geotextil de separación, construcción de subbase granular y pavimento en concreto hidráulico, bordillos, andenes, señalización vertical, adecuación de cámaras de inspección y protección de las zonas de descole, de conformidad con las especificaciones técnicas del presente proceso.

2.3 NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del tercer nivel del clasificador de bienes y servicios con el siguiente código y su respectivo nombre:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
72101500	Servicios de apoyo para la construcción

2.4 ESPECIFICACIONES ESENCIALES: El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

2.5 PERFIL DEL CONTRATISTA: Persona jurídica que cuente con idoneidad, experiencia y la documentación vigente requerida para contratar con Entidades Públicas, así como con el cumplimiento de las condiciones técnicas que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Se encuentran descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico.

3.1 Lugar a intervenir:

Sitio de trabajo: Municipio de Caimito – Sucre.
Ubicación: Calle 8 (entre Carrera 11 y Carrera 12A) y la Carrera 12A (entre Calle 7 y Calle 8), zona urbana del municipio de Caimito - Sucre.

Puntos a intervenir:

Calle 8 (entre Carrera 11 y Carrera 12A) y la Carrera 12A (entre Calle 7 y Calle 8).

3.2 Actividades por ejecutar:

Las actividades a ejecutar para alcanzar el objeto del proyecto son descritas a continuación:

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1,0	PRELIMINARES		

1,1	Excavaciones en material comun de la Explanacion y canales	M3	989,34
1,2	Transporte de material comun de la excavacion	M3	1.286,14
2,0	**SUBRASANTE Y SUBBASE**		
2,1	Geotextil de separación entre subrasante y subbase granular	M2	1.345,32
2,2	Subbase granular según diseño (incluye boca-calles)	M3	197,42
2,3	Mejoramiento de la subrasante, empleando únicamente material adicionado (Piedra Rajon o similar y sello de vacio en material seleccionado) Incluye transporte	M3	493,55
2,4	Relleno seleccionado para estructuras	M3	29,19
3,0	**PAVIMENTO, BORDILLOS Y ANDENES**		
3,1	Suministro e instalación de concreto hidraulico de mr 40 kg/cm2 para losas de pavimento, incluye pasajunta de 1pulg de 0.35m@0.3m, canastillas, barras de amarre 1/2" de 0.85m @1.2m y formaleta	M3	200,00
3,2	Adecuación de cámaras de inspección (Manholes) en concreto Clase D	UN	2,00
3,3	Bordillo en concreto Clase D (3000 PSI) de 0,45x0,15mts	ML	343,44
3,4	Señal vertical de tránsito 60X60 con soporte en tubo redondo de 2" y e=2mm.	UN	3,00
3,5	Andenes en concreto Clase D, esp = 0,10 m	M2	291,92
3,6	Acero de refuerzo para tapa Manholes, losas irregulares,bordillos y andenes Fy = 420 Mpa	Kg	4.069,90
3,7	Sellado de juntas (Incluye Corte de pavimento para dilataciones, limpieza, suministro e instalación de fondo y sellante)	M	531,83
3,8	Empedrado en piedra muerta para protección de descole	M2	17,07

4. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Para el fomento a la ejecución de contratos Estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se considera pertinente exigir que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes por parte de la población descrita anteriormente, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

El mandato señalado anteriormente, será incluido como obligación contractual con cargo al contratista, so pena de ser sancionado pecuniariamente.

El supervisor realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de la obligación señalada anteriormente.

El cumplimiento de la obligación se acreditará en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, el contratista deberá aportar una certificación que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona en condición especial, donde conste lo anteriormente dicho, sin perjuicio de que pueda hacerse con otros documentos idóneos para su acreditación.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del Estado, en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y acepta los términos establecidos en el presente documento precontractual. Conforme a lo anterior, el contratista se obliga con el Municipio a lo siguiente:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
17. Suministrar mensualmente un informe detallado del servicio prestado o cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
18. Actuar con absoluta lealtad, probidad y confidencialidad en la prestación del servicio a su cargo.
19. Efectuar el pago de todos los impuestos que genera la suscripción del contrato.

20. Realizar el pago de los tributos locales a que haya lugar.
21. Demostrar estar afiliado al Sistema integral de Seguridad Social y realizar los pagos correspondientes para efectos de presentar cuentas o solicitar el pago de los servicios.
22. Las demas que se adopten en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

Serán obligaciones del Municipio:

1. Reconocer a El Contratista la remuneración y demás conceptos económicos establecidos en la Ley y/o pactados en el presente Contrato, y velar por la efectividad de tal remuneración y conceptos, según la ley, y los estudios de oportunidad y conveniencia y demás documentos que hacen parte del Contrato.
2. Mantener los valores intrínsecos de la remuneración, la igualdad o equivalencia entre los derechos y las obligaciones surgidas durante todo el término de su vigencia y restablecerlos cuando surjan alteraciones o desajustes en los términos de ley.
3. Supervisar la ejecución del presente Contrato, a través de quien designe.
4. Adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que se presenten entre las partes, con motivo de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, en los términos de la ley.
5. Suministrar oportunamente toda la información necesaria al contratista para que este cumpla con sus obligaciones de manera oportuna y eficaz.
6. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. TIPO DE CONTRATO:

El contrato a realizar será de obra pública.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato es de Tres (3) meses, los cuales empezaran a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal, el pago de impuestos según lo dispuesto en el estatuto tributario municipal y la suscripción del acta de inicio.

Nota: De conformidad con el régimen presupuestal especial que gobierna el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), y en atención a la naturaleza de los recursos que financian el presente proceso de contratación (SPGR), la Entidad Territorial se permite precisar que, en virtud del principio de bienalidad que rige el sistema mencionado, el cual para el presente caso es 2025 – 2026, no se requiere la autorización de vigencias futuras por parte del Concejo Municipal.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Caimito, Sucre (zona urbana).

10. VALOR DEL CONTRATO Y ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la contratación es hasta por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE PESOS M/L ($977.795.027). Este valor incluye los costos directos e indirectos del contrato.

El valor del presupuesto oficial resultó de los estudios de mercado, análisis de precios realizados por la entidad estatal respecto a la contratación de los mismos servicios en vigencias anteriores.

11. FORMA DE PAGO:

La Entidad entregará un anticipo del 30% del valor del contrato y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

12. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor de la presente contratación se encuentra amparada en el CDP No. 526 de fecha 06 de octubre de 2026 – SPGR (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías).

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

La modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será la **LICITACIÓN PUBLICA,** establecida en el numeral 1) del artículo 2 de Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, además de todo lo pertinente de la Ley 80 de 1993. En todo caso la convocatoria pública se adelantará observando los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la Función Administrativa.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES.

El Municipio determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. Los criterios de evaluación y asignación de puntajes se encuentran descritos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación.

15. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede el municipio a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

15.1 MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Externa	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios previsibles en normatividad, mayores impuestos, cambio en el régimen laboral, etc	Desequilibrio de la Ecuación Contractual	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	3	2	5	Riesgo Medio	**No**		**Durante ejecución del contrato**	**Revisión de normas**	**mensual**
2	General	Externa	Ejecución	Riesgo Social	Paros, huelgas de grupos de interés, gremios, sindicatos, o trabajadores del interesado en contratar con LA ENTIDAD.	Acciones Judiciales	2	2	5	Riesgo Alto	Contratista	Reducción de la probabilidad del evento a través	1	1	1	Riesgo menor	No	Contratista	**Durante ejecución del contrato**	**Registros e informes**	**mensual**

3	General	Externa	Ejecución	Riesgo Social y Político	Situaciones de orden público que pueden afectar la seguridad e integralidad de los bienes y las personas custodiadas	Suspensión de la Ejecución Contractual	2	5	7	Riesgo Medio	LA ENTIDAD	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia	1	1	1	Riesgo menor	No	LA ENTIDAD	**Durante ejecución del contrato**	**Registros e informes**	**mensual**
4	General	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Problemas en la capacidad del contratista en conseguir recursos financieros	Acciones Judiciales y Administrativas	2	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Seguimiento oportuno del Contrato y oportunidad en el pago	1	1	1	Riesgo menor	No	Contratista	**Durante ejecución del contrato**	**Registros e informes**	**mensual**
5	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	El proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo.	Acciones Judiciales y Administrativas	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Información constante y oportuna	1	1	1	Riesgo menor	No	Contratista	**Durante ejecución del contrato**	**Registros e informes**	**mensual**
6	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Estimación inadecuada de los costos. Ocurre cuando la propuesta económica no incluye todos los conceptos asociados al contrato.	Desequilibrio Económico del Contrato	3	5	6	Riesgo Alto	Contratista	Información y entrega oportuna de documentos	1	1	1	Riesgo menor	No	Contratista	**Durante ejecución del contrato**	**Registros e informes**	**mensual**

7	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por causas imputables al contratista	Incumplimiento en la entrega del objeto contractual	3	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	1	Riesgo menor	No	Contratista	**Durante ejecución del contrato**	**Registros e informes**	**mensual**
8	General	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo de recurso humano utilizado por el contratista para la ejecución del contrato. Enfermedad General Profesional, sin que el recurso humano se encuentre cubierto por el régimen de seguridad	Acciones Judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual	1	1	1	Riesgo menor	No	Contratista	**Durante ejecución del contrato**	**Registros e informes**	**mensual**

9	General	Externa	Ejecución	Riesgo Tecnológicos	Mayor costo de operación y mantenimiento de equipos. Mayor Costo de adquisición o reposición de los inicialmente previstos. Incremento de los equipos adquiridos y/o subcontratados	Desequilibrio Económico del Contrato	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Entrega de Información y conocimiento del mercado	1	1	1	Riesgo menor	No	Contratista	**Durante ejecución del contrato**	**Registros e informes**	**mensual**
10	General	Externa	Ejecución	Riesgo de la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión de la ejecución del Contrato	2	5	7	Riesgo Alto	LA ENTIDAD y el Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y mitigación	2	5	7	Riesgo Alto	No	LA ENTIDAD y el Contratista	**Durante ejecución del contrato**	**Registros e informes**	**mensual**

11	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Presencia de Riesgos Biológicos	Deterioro notorio y grave de la salud y posible contagio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	La aplicación preventiva de las medidas de Bioseguridad establecidas por las Autoridades de Salud en Colombia y sus respectivos Protocolos, el cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019, Informar de inmediato las novedades de salud.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista, interventor y supervisor	**A la terminación del contrato**	**Previo al inicio de la ejecución de las obras, Estudios, Diseños e Interventoría, el contratista deberá**	**Cada vez que haya novedades de cambio de personal**
12	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Salud	Disponibilidad de los Elementos de Protección Personal	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biológicos	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en las obras, o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista, interventor y supervisor	**A la terminación del contrato**	**Vigilancia permanente de los cambios de**	**diariamente**

Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de la Alcaldía Caimito por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La Alcaldía se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

16. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Teniendo en cuenta la naturaleza y el tipo de contrato, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía de acuerdo a la reglamentación legal sobre la materia, que contenga los siguientes amparos:

16.1 Garantía de Seriedad de la oferta y constancia de pago de la misma.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Caimito, Sucre, identificada con NIT 89220058-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

16.2 Garantía Única de Cumplimiento:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Caimito, Sucre, identificada con NIT 89220058-1

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra.</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

16.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Caimito, Sucre, identificada con NIT 89220058-1y el Contratista.

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Caimito, Sucre, identificada con NIT 89220058-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

16. SUPERVISION:

La supervisión estará a cargo del Secretario de Planeación del Municipio o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

17. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Al presente proceso de contratación y al contrato que de él se derive le serán o no aplicables los tratados de libre comercio de conformidad con el siguiente cuadro:

Acuerdo Comercial		Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$28.675.403.847	NO	NO
	México	NO	N.A.	N.A.	N.A
	Perú	SI	$28.675.403.847	NO	NO
Canadá		NO	N.A.	N.A.	N.A.
Chile		SI	28.705.544.496	NO	NO
Corea		NO	N.A.	N.A.	N.A.
Costa Rica		SI	28.617.834.543	NO	NO
Estados Unidos		NO	N.A.	N.A.	N.A.
Estados AELC		SI	28.280.689.315	NO	NO
México		NO	N.A.	N.A.	N.A.
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	N.A.	N.A.
	Guatemala	SI	$38.858.000	NO	SI
	Honduras	NO	-	N.A.	N.A.
Unión Europea		NO	N.A.	N.A.	N.A.
Israel		NO	N.A.	N.A.	N.A.
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	$28.705.544.496	NO	N.A.
Comunidad Andina*		SI	N.A.	NO	SI

Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, se elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales, se adoptan las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

La Entidad concede trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para que intervengan de manera activa dentro del presente proceso de selección, en los términos de la C. Po, la Ley 850 de 2003 y demás normas complementarias y concordantes.

19. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

20. CONSTANCIA DE REVISION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado y revisado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

Funcionario Responsable,

Original Firmado
ROBERTO CONTRERAS GÓMEZ
Secretaria de Planeación Municipal